## **CERTIFICACIÓN DE ACUERDO**

José Antonio Martínez Beltrán, Secretario de la Fundación de la Comunitat Valenciana para la Promoción Estratégica, el Desarrollo y la Innovación Urbana (Fundación LAS NAVES), inscrita en el Registro de Fundaciones de la Comunidad Valenciana con el número V-560,

## **CERTIFICO**

Que el 25 de septiembre de 2019, se celebró Sesión Extraordinaria del Patronato de la Fundación, adoptándose entre otros el siguiente acuerdo:

## 6º Extinción por desistimiento del contrato y revocación de poderes de D. Francisco J. Potenciano Moreno:

Tras la exposición a los Patronos del Vicepresidente de la Fundación, es aprobada por mayoría la extinción por desistimiento del contrato por voluntad del Director Gerente, Sr. Potenciano y la revocación de los poderes otorgados a favor del mismo que a continuación se transcriben con efectos 1 de octubre de 2019:

- Solicitar en nombre de la Fundación las subvenciones, ayudas, becas, de toda clase que se convoquen, ya sean de entidades públicas o privadas.
- Suscribir en nombre de la Fundación los contratos laborales que sean necesarios, así como resolverlos.
- Como órgano de contratación, suscribir los contratos privados necesarios para la gestión ordinaria de la Fundación.
- Suscribir toda clase de convenios con entidades públicas o privadas y con o sin contenido económico.
- Enajenar, adquirir y arrendar bienes muebles o inmuebles, previa autorización expresa del patronato en los términos establecidos en la legislación vigente de Fundaciones.
- Librar, aceptar, avalar, endosar, cobrar, pagar, intervenir y protestar letras de cambio, talones, cheques y otros efectos; abrir, seguir, cancelar y liquidar libretas de ahorro, cuentas corrientes y de crédito, con garantía personal o de valores, y prestar conformidad a sus saldos; concertar activa o pasivamente créditos; afianzar y dar garantías por otros, pudiendo incluso obligar u obligarse solidariamente con el deudor o con los deudores principales y con otro u otros cofiadores; dar y tomar dinero o préstamo, con o sin interés, y con garantía personal de valores y cualquier otro, pudiendo incluso obligar u obligarse solidariamente si hubiere alguno o algunos otros codeudores, constituir, transferir, modificar, cancelar y retirar depósitos provisionales o definitivos, de metálico, valores u otros bienes; comprar, vender, canjear, pignorar y negociar efectos y valores, y cobrar sus intereses, dividendos y amortizaciones; y en general operar con cajas de ahorros, bancos, incluso el de España y otros oficiales y entidades similares, disponiendo de los bienes existentes en ellos por cualquier concepto y haciendo, en general, cuanto permitan la legislación y la práctica bancaria.
- Comparecer, en nombre y representación de la fundación, en Juzgados, Tribunales, Magistraturas, Fiscalías, Delegaciones, Jurados comisiones, Notarías, Registros y toda clase de oficinas públicas o privadas, autoridades y organismos del Estado, Comunidades Autónomas, Provincias y Municipios, en asuntos civiles, penales, administrativos, contenciosos y económico-administrativos, gubernativos, laborales, fiscales, de todos los grados, jurisdicciones e instancias; promover, instar, seguir, contestar, y terminar, como actor, solicitante, coadyuvante, requerido, demandado, oponente o en cualquier otro concepto toda clase expedientes, actos, juicios, pretensiones, tramitaciones, excepciones, manifestaciones, reclamaciones, declaraciones, quejas y recursos, incluso casación,

revisión y otros extraordinarios, con facultad de formalizar ratificaciones personales, desistimientos y allanamientos; otorgar, para los fines antedichos, poderes en favor de Procuradores de los Tribunales, abogados, graduados sociales y cualquiera personas con las facultades usuales, los especiales dichas y cuantas estime pertinentes.

- Aprobar programas y planes de actuación, a excepción del Plan Anual de Actuación regulado en el artículo 21.9 de la Ley 8/1998 de Fundaciones de la Comunidad Valenciana.
- Autorizar y ordenar pagos que procedan de la gestión ordinaria y de los programas suscritos.
- En general ejercer la representación de la Fundación en toda clase de actos y contratos con la Administración Central, Autonómica y Local, así como con personas físicas y jurídicas,
- Solicitar y obtener de la "FÁBRICA NACIONAL DE MONEDA Y TIMBRE-REAL CASA DE LA MONEDA"
   (FNMT-RCM)" el Certificado Electrónico para personas jurídicas para el Ámbito Tributario (CPJ)
   implantado por la Ley 59/2003, de 79 de diciembre, de Firma Electrónica y, a tales efectos, comparecer
   ante las entidades pertinentes y otorgar y firmar los documentos públicos o privados que sean
   necesarios o convenientes también para la renovación de dichos certificados,
- Solicitar y obtener los CERTIFICADOS DIGITALES DE PERSONA JURIDICA EN REPRESENTACION DE LA ENTIDAD PARA LA REALIZACIÓN DE FIRMA ELECTRÓNICA y ejecución de transacciones electrónicas, contrataciones y cualquier otra actividad que requiera del uso de la firma electrónica o del certificado, EMITIDOS POR LA AUTORITAT DE CERTIFICACIÓ DE LA COMUNITAT VALENCIANA (ACCV), la Cámara de Comercio y otros organismos públicos en general y, a tales efectos, comparecer ante los entidades pertinentes y otorgar y firmar los documentos públicos o privados que sean necesarios o convenientes, también para la renovación de dichos certificados.
- Cuantas facultades sean precisas para el uso del Sistema RED (RED internet y/o RED Directo) para la
  utilización de medios electrónicos, telemáticos e informáticos en relación con la inscripción de
  empresas, afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores, cotización y recaudación en
  el ámbito de la Seguridad Social, permitiendo así el intercambio de información, en particular el
  acceso a datos de la empresa y trabajadores, y documentos, en particular la remisión de documentos
  de cotización y afiliación, entre ambas entidades (TCSS y empresa usuaria) a través de INTERNET.
- Solicitar y obtener certificados de cualquier otra entidad de certificación.
- Recepción de notificaciones electrónicas de la Agencia Tributaría o de cualquier otra administración o entidad privada y la obtención de claves criptográficas de las mismas

Igualmente, se acuerda por la misma mayoría facultar al vicepresidente del Patronato, D. Carlos E. Galiana Llorens para que aclare, complete o subsane cualquier error que impida la efectividad del presente acuerdo.

A dicha Sesión han asistido los Patronos que a continuación se detallan:

- Don Carlos E. Galiana Llorens (Vicepresidente)
- Don Giuseppe Grezzi
- o Don Pere S. Fuset i Tortosa
- o Doña Paula Llobet Vilarrasa
- Don Emiliano García Domene
- Don Rafael Pardó Gabardón
- D. Rafael Climent González, delegó su representación y voto en Don Vicent Gasent Sanchis.
- D. Francisco José Mora Mas, delegó su representación y voto en Dña. Carmina Gil Gil.

Excusaron su asistencia <b>Doña Mª José Mainar Puchol y Luis Miguel Martí Bordera y</b> se ausentan en este punto del orden del día el Sr. Ribó y la Sra. Bernabé.
Y para que conste y surta efecto donde convenga, se expide el presente certificado con el visto bueno del Sr. Vicepresidente, sin perjuicio de la ulterior aprobación del acta, en Valencia a 26 de septiembre de 2019.
El Secretario,
D. José Antonio Martínez Beltrán
Vº Bº El Vicepresidente,
Carlos E. Galiana Llorens